ORDENANZA Nº 1091/98

Tema: Modifica sentido de circulación de las calles Soledad, Vernet, Rivero,

Benítez, Sosa y Estrecho de San Carlos. Sanción: 12 de noviembre de 1998

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Rivero tiene como sentido de circulación vehicular Este - Oeste, produciendo esto múltiples inconvenientes para los vecinos del Barrio;

Que ha ingresado a este Cuerpo una nota peticionando que la mencionada calle cambie el sentido de circulación;

Que se ha consultado a los vecinos del lugar, respondiendo en forma afirmativa la petición formulada al Concejo Deliberante;

Que de modificarse el sentido de circulación de esta calle obligaría a modificar el sentido de circulación de las calles paralelas, y que luego del análisis del mismo, según el plano que se adjunta como Anexo I, se desprende que produciría un mejor ordenamiento de tránsito, en esta zona tan conflictiva debido a la gran masa de vehículos que circula;

Que actualmente la calle Benítez desemboca en la Avenida Pacheco, constituyendo para los automovilistas un factor de riesgo para aquellos que quieran ingresar a dicha Avenida;

Que al invertir el sentido de circulación vehicular y con la colocación de un cartel señalizando la prohibición de giro a la izquierda sobre la Avenida Pacheco, que impida el ingreso a la calle Benítez, se solucionarían definitivamente los actuales inconvenientes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- Art. 1°) MODIFICASE a partir de la promulgación de la presente, el sentido de circulación de las calles Soledad, Vernet, Rivero, Benitez, Sosa y Estrecho de San Carlos, los que serán de sentido de circulación, único y según el siguiente detalle:
 - @ Soledad de Oeste a Este.
 - @ Vernet de Este a Oeste.
 - @ Rivero de Oeste a Este.
 - @ Benitez de Este a Oeste.
 - @ Sosa de Oeste a Este.
 - @ Estrecho de San Carlos de Este a Oeste.
- Art.2°) COLOQUESE un cartel señalizando la prohibición de giro a la izquierda sobre la Avenida Pacheco, según plano que se adjunta.
- Art.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, modificará y ampliará la señalización vertical de acuerdo a lo dispuesto en los art. 1° y 2° de la presente.
- Art. 4°) La Dirección de Tránsito Municipal dará amplia difusión a lo establecido en la presente, para conocimiento del público.
- Art. 5°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal Ejercicio Financiero 1998, Partida correspondiente.

Art. 6°) DE FORMA.